

ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL

REC. S/C Nº 2653

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Nº 187/10

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Gobierno, Seguridad

y Derechos Humanos

Salta, 23 de diciembre de 2010

Establécense los horarios y modalidades para la recepción de trámites durante el mes de enero de 2011.:

Artículo 1º - Durante el mes de enero de 2011 esta Inspección General de Personas Jurídicas recepcionará a través de sus diferentes áreas o sectores los trámites habituales que se inicien o prosigan, en los horarios y con las salvedades o excepciones establecidas en los artículos siguientes.

Art. 2º - Establécense los siguientes horarios de recepción de trámites durante el mes de enero de 2011:

- Trámites correspondientes al Area Intervención y Rúbrica de Libros, trámites urgentes, testimonios y certificados de 9:00 a 13:00 horas y restantes trámites de 9.00 a 14.00 horas.

- Oficios: sólo se receptorán y dará curso de su contestación a los que tengan carácter de urgente. Se entenderá por tales a: a) los librados mediando habilitación judicial de feria que resulte del auto ordenatorio o del cuerpo del despacho; b) los provenientes de Tribunales Federales y de otros con competencia en materias penales y correccional; los provenientes de organismos instructorios en materia penal; y todo otro que por razonable analogía se pueda considerar tal.

- Solicitud oportuna de concurrencia de inspectores a asambleas o reuniones de órganos de administración: se receptorán las presentadas con antelación prevista en la normativa vigente, supeditándose la concurrencia al acto a la disponibilidad de inspectores en la oportunidad correspondiente.

- No se recibirán: a) pedidos de copias de estados contables; b) pedidos y/o consulta de actuaciones de cualquier clase;

- Suspéndase el plazo para proveer denuncia durante enero de 2.011 Sin perjuicio de ello, podrá disponerse su tramitación en caso de requerirlo el ejercicio inmediato de medidas propias de la fiscalización permanente sobre sociedades comprendidas en los artículos 299 y 301 de la ley 19.550, asociaciones civiles, fundaciones.

Art. 3 – No se dará curso a contestaciones de vistas, emplazamientos, intimaciones o requerimientos notificados con anterioridad al 31 de diciembre de 2010. Su plazo se tendrá por automáticamente suspendido a partir del 30 de diciembre y se reanudará, también automáticamente, el 1º de febrero de 2011.

Art. 4º - Regístrese como Resolución General. Publíquese en el Boletín Oficial; Comuníquese a las Jefaturas de Departamento y a los funcionarios a cargo del Despacho de Dirección, la Oficina de Personal y personal de las mismas.

Instrúyase al área de Coordinación Administrativa a fin de que coloque extractos informativos en zonas de acceso o circulación del público, y Departamentos y Areas que correspondan. Oportunamente, archívese.

Dr. Luis Gómez Almaras

Director General

Inspección Gral. de Personas Jurídicas

Sin Cargo

e) 28/12/2010